



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 14 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Viña del Mar, 14 de Diciembre de 2022.-



N° Certificado: 123456807840.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456807840.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F1088-123456807840.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

"LLEVA 6 Y PAGA 5 EN LATAS DE 220ML"



En Renaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a **catorce de diciembre de dos mil veintidós**, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Renaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número **dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero**, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Región Metropolitana, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN "LLEVA seis Y PAGA cinco EN LATAS DE doscientos veinte ML"**, ANEXO NÚMERO UNO, LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES, ANEXO NÚMERO DOS, MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, CERTIFICADO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS. Documento que consta de dos hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.

Pag: 2/7



Certificado Nº 123456807840
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

01673
Cancel: _____
\$: 18.000
Copias: 000-0
14/12
12/22



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
~~REÑACA * VIÑA DEL MAR~~
CARILLA INUTILIZADA





BASES DE PROMOCIÓN
"Lleva 6 y paga 5 en latas de 220ml"

PRIMERO: ORGANIZADORES.

EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., Rol Único Tributario número 96.517.310-2, y **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K, ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, también, los "**Organizadores**"), han organizado una promoción denominada "**Lleva 6 y paga 5 en latas de 220ml**" en todos los locales adheridos del canal tradicional, ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 de estas bases de promoción (en adelante las "**Bases**"), que se entiende formar parte de las mismas para todos los efectos legales.

Se entiende por "canal tradicional", aquellos puntos de venta de los Organizadores, tales como, kioscos, almacenes, botillerías y/o tiendas de barrio.

SEGUNDO: CONTENIDO.

Los Organizadores, dentro de su plan de actividades, han querido llevar a cabo la presente promoción que consiste en dar la posibilidad a los consumidores que compran productos en el canal tradicional, de pagar 5 (cinco) unidades y llevar 6 (seis) unidades de latas de 220ml de las marcas Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite® y/o Sprite® Sin Azúcar (en adelante, la "**Promoción**").

Para hacer efectiva la Promoción el pago de las 5 (cinco) unidades debe realizarse en 1 (una) boleta o factura, y no por separado, y estará en todo caso sujeto a la disponibilidad de Productos Participantes en el Local Adherido respectivo, según estos términos se definen más adelante.

Sólo podrán participar de la presente Promoción mayores de 18 (dieciocho) años.

TERCERO: PRODUCTOS PARTICIPANTES

En la Promoción participan los siguientes productos: latas de 220ml de las marcas Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite® y Sprite® Sin Azúcar (en adelante los "**Productos Participantes**").

CUARTO: LOCALES ADHERIDOS.

La Promoción será realizada sólo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente y que estén ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 (en adelante los "**Locales Adheridos**"); los que, estarán debidamente identificados con el material publicitario que indica 6X5, material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2; y estará sujeta a la disponibilidad de Productos Participantes en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que los locales son totalmente libres de aceptar o no participar en la presente Promoción.

QUINTO: DURACIÓN.

La Promoción estará vigente desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 14 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.





No obstante lo anterior, los Organizadores se reservan el derecho de extender el plazo de su vigencia si las circunstancias así lo ameritan, previa aceptación del respectivo punto de venta, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores. Asimismo, los Organizadores podrán dar término anticipado a la Promoción, si así lo determinan conforme a sus criterios y planes comerciales. La misma facultad tendrán los Locales Adheridos, los cuales además de poder adherir voluntariamente a la Promoción, tienen la facultad de retirarse de la misma en cualquier tiempo.

Será responsabilidad de los Locales Adheridos retirar el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, y evitar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de publicidad engañosa o que de alguna forma sea atentatoria contra los derechos legales de los consumidores.

SEXTO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Sexta siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

SÉPTIMO: INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

EMBOTELLADOR	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial

OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en la Promoción, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción por concepto de la Promoción en contra de los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los Productos Participantes, los materiales publicitarios, u otros.





ANEXO N° 1

LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES

La Promoción estará disponible en todos los locales del canal tradicional de las siguientes regiones de la República de Chile:

- Región de Arica y Parinacota.
- Región de Tarapacá.
- Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio).
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin incluir la provincia de Cachapoal).
- Región del Maule.
- Región del Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de la Araucanía.
- Región de los Ríos.
- Región de los Lagos.





ANEXO N° 2

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 14 DE MARZO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA LAS MARCAS COCA-COLA®, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE® Y SPRITE® SIN AZÚCAR EN FORMATO LATA DE 220ML. **PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO PARA MAYORES DE 18 AÑOS**, EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL UBICADOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA; REGIÓN DE TARAPACÁ; REGIÓN DE VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO); REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL); REGIÓN DEL MAULE; REGIÓN DEL ÑUBLE; REGIÓN DEL BIOBÍO; REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; REGIÓN DE LOS RÍOS; Y REGIÓN DE LOS LAGOS. ORGANIZA EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A. Y COCA-COLA EMBONOR S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4°, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO MARCOS DÍAZ LEÓN, UBICADO EN BORGOÑO 14439, LOCAL 105, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.



Certificado
123456807840
Verifique validez
<http://www.fojas.>

2022 10/14
PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAJO
EL NÚMERO 3580-2022 ACREGADO
AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA
REÑICA 14 DIC. 2022 VIÑA DEL MAR
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑICA * VIÑA DEL MAR